



EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N°023-2021-MDL/PPM, de fecha 25 de junio de 2021 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, que solicita tramitar la aprobación de la designación del árbitro por parte de la Municipalidad Distrital de Lince o por el servidor en quien este haya delegado tal función, en el proceso arbitral que ha iniciado el Consorcio VERCO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera". (el subrayado es agregado)

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado prescribe que: "La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos (...)".

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Ordenanza N°429-2019-MDL establece que es función de la Procuraduría Pública Municipal: Representar y defender los intereses y derechos de la Municipalidad, ante los organismos jurisdiccionales, en todos los procesos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil, y ante cualquier Órgano Jurisdiccional, instancia conciliadora o arbitral, con sede en el ámbito nacional o extranjero; así como intervenir en las investigaciones, a nivel policial y ante el Ministerio Público;

Que, por otro lado, el numeral 45.1 del artículo 45° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, precisa: "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. En el reglamento se definen los supuestos para recurrir al arbitraje Ad hoc. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje".

Que, al respecto, el numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función.

Que, con Informe N°023-2021-MDL-PPM de fecha 25 de junio de 2021, la Procuraduría Pública Municipal informa que el Consorcio VERCO solicita el inicio del arbitraje por la resolución total del contrato de Ejecución de Obra N°026-2020-MDL-GAF "Reparación de armado de alumbrado público; construcción de infraestructura deportiva en el (la) Municipalidad Distrital de Lince - Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima", efectuada mediante Resolución N° 046-2021-MDL-GAF de fecha 7 de abril de 2021, para lo cual propone su arbitro de parte, precisa su pretensión arbitral y la cuantía de la misma.

Que, del mismo modo, solicita la aprobación del titular de la Entidad o de quien tenga delegada esa facultad, la designación del abogado Eric Antonio Sotelo Gamarra, con Registro CAL N°56810, como árbitro de parte por la Municipalidad Distrital de Lince, quien cuenta con el perfil idóneo y los requisitos necesarios que establece la Ley de Contrataciones del Estado para asumir dicho cargo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultadas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2019-MDL-ALC, así como las contempladas en el Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** la designación del abogado Eric Antonio Sotelo Gamarra, con Registro CAL N°56810, como árbitro de parte por la Municipalidad Distrital de Lince en el proceso arbitral iniciado por el Consorcio VERCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Procuraduría Pública Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. **Encargar** a la Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - **Disponer** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Institucional (<http://www.munilince.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,